

AL DESPACHO se le informa que obra a folio 180 del cuaderno principal, memorial suscrito por apoderado del demandante donde desiste del proceso ejecutivo toda vez que fueron consignadas el valor de las costas, así mismo solicita se haga entrega del título que obra dentro de las diligencias como pago de costas procesales que desprenden del proceso ordinario laboral. Igualmente se informa que reposa a folios 176 -177 certificación de pago de costas procesales por parte de COLPENSIONES. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veintiún (21) julio de dos mil veinte (2020)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veintiún (21) julio de dos mil veinte (2020)

AUTO: 496-I

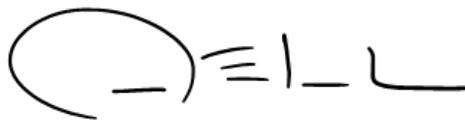
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la petición invocada por la parte actora, el despacho acepta la solicitud de desistimiento y ordena la entrega del título judicial toda vez que avizora a folios 176-177 consignación donde el demandado hace pago total de costas procesales que desprenden del proceso ordinario laboral.

Título: 460010001509497 de fecha 11 de noviembre 2017, por valor \$1.000.000.00

Para su cumplimiento, por secretaría trámitese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a LUIS GUILLERMO CIFUENTES CASTRO C.C. 8.015.902 y T.P. N° 252.746 del CSJ quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante a folio 1, previo el lleno de los requisitos de ley.

Ordénese la terminación del proceso adelantado contra COLPENSIONES por PAGO TOTAL de la obligación y en consecuencia archívese el expediente previo las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE



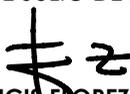
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 22 DE JULIO DE 2020.

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON